

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE MINERÍA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
RED NACIONAL DE VIGILANCIA VOLCÁNICA (01,02)

Partida	: 17
Capítulo	: 03
Programa	: 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.496.695
09		APORTE FISCAL		3.496.685
	01	Libre		3.496.685
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		3.496.695
21		GASTOS EN PERSONAL	03	1.796.462
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.442.723
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		257.500
	06	Equipos Informáticos		236.900
	07	Programas Informáticos	05	20.600
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	8
02	Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del funcionamiento de la Red Nacional de Vigilancia Volcánica y de su coordinación con el Instituto Sismológico.	
03	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	61
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	31.415
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	155.838
	- En el Exterior en Miles de \$	11.447
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	39.122
04	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575	
	- Miles de \$	16.163
05	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	